PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.01310 DE 2025
No. PROCESO SECOP II: CI-008-2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°	01310 DE 2025	
No. PROCESO SECOP II	CI-008-2025	
FECHA DEL CONVENIO	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ONZAGA- SANTANDER	
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS	
	Cédula de Ciudadanía 91.078.688 de San Gil	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL SECTOR LA CANCHA DE FUTBOL, BARRIO LA CANCHA, DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES REVESTIDOS EN CONCRETO	
VALOR DEL CONVENIO	El valor total que se estima es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($289.712.052,15) MCTE**, distribuidos de la siguiente manera: La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, aporta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($277.110.417,15) MCTE**. **El MUNICIPIO DE ONZAGA**, realiza su aporte en especie por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($12.601.635,00) MCTE**.	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES	
SUPERVISOR	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ	
	Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental.	
ACTA DE INICIO	**FECHA DE INICIO**: 07 de noviembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 06 de Mayo de 2026
PRORROGA 01	TRES (3) MESES	**FECHA DE TERMINACION 2:** 6 de Agosto de 2026

Los suscritos: **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en el municipio de Molagavita en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, mediante resolución No. 000598 de fecha 29 de agosto del 2025 y acta de posesión No. 672 del 01 de septiembre del 2025, se le delegó la facultad de Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, y **JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.688 de San Gil, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ONZAGA -SANTANDER**, con Nit 890.208.148-5, en su calidad de Alcalde Municipal –Convenido (Contratista); con el fin de suscribir la **PRÓRROGA N°02** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01310 DE 2025**, previo cumplimiento de las competencias y procedimientos contractuales aplicables; para ello, se tuvieron en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, la subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ, en calidad de supervisora del convenio interadministrativo No. 01310-2025, a través de requerimiento técnico allegado a la Secretaría General de fecha Agosto de 2026, solicita la ampliación del término del convenio interadministrativo mediante prórroga, con fundamento en:

- Que el día cinco (05) de noviembre de 2025 se suscribió Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL SECTOR LA CANCHA DE FUTBOL, BARRIO LA CANCHA, DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES REVESTIDOS EN CONCRETO." por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($289.712.052,15) MCTE.
- Que las garantías exigidas para la ejecución del Convenio Interadministrativo se encuentran ajustadas a los límites de exigencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que la Póliza de cumplimiento No. 400-47-994000111034 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales fueron aprobadas por la CAS el SEIS (6) de noviembre de 2025.
- Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025 es de SEIS (6) MESES.
- Que el día siete (7) de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día seis (6) de mayo de 2026.
- Que el día dieciséis (16) de marzo de 2026 se suscribió la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el seis (6) de agosto de 2026.

- Que el municipio de Onzaga, mediante oficio AMO – 497 – 2026, solicitó la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025 por el término de un (1) mes, manifestando que los contratos derivados de obra e interventoría culminaron su etapa de ejecución y cuentan con las correspondientes Actas de Recibo Final; no obstante, indicó que el convenio se encuentra actualmente en la etapa de terminación, en la cual permanecen pendientes actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras, entre ellas la gestión y materialización de los desembolsos No. 3 y final, el pago de las obligaciones derivadas de dichos desembolsos, la consolidación y revisión de los informes finales del convenio y de los contratos derivados y la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales actividades que, según lo expuesto por el municipio, requieren un término adicional para culminar el cierre y la posterior liquidación del convenio.

- En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025, y una vez revisada la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Onzaga, se considera **VIABLE** la **Prórroga No. 2** al Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025 por el término de un (1) mes adicional al plazo vigente, de conformidad con las razones expuestas por la entidad territorial. Lo anterior se sustenta en que los contratos derivados de obra e interventoría culminaron su etapa de ejecución y cuentan con las respectivas Actas de Recibo Final; sin embargo, el convenio se encuentra en la etapa de terminación, en la cual permanecen pendientes actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas,

contables y financieras indispensables para su cierre, entre ellas la materialización de los desembolsos No. 3 y final, el pago de las obligaciones derivadas de estos por parte del municipio, la consolidación y revisión de los informes finales y la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución con el fin de culminar dichas actuaciones y garantizar el cierre integral y la posterior liquidación del convenio, sin que ello implique la modificación de su objeto ni de las demás condiciones contractuales.

2. Que la Supervisión del convenio, a cargo de la subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, una vez revisada la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Onzaga, considera **VIABLE** la **Prórroga No. 2** al Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025 por el término de un (1) mes adicional al plazo vigente, de conformidad con las razones expuestas por la entidad territorial. Lo anterior se sustenta en que los contratos derivados de obra e interventoría culminaron su etapa de ejecución y cuentan con las respectivas Actas de Recibo Final; sin embargo, el convenio se encuentra en la etapa de terminación, en la cual permanecen pendientes actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras indispensables para su cierre, entre ellas la materialización de los desembolsos No. 3 y final, el pago de las obligaciones derivadas de estos por parte del municipio, la consolidación y revisión de los informes finales y la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución con el fin de culminar dichas actuaciones y garantizar el cierre integral y la posterior liquidación del convenio, sin que ello implique la modificación de su objeto ni de las demás condiciones contractuales.

Cabe resaltar que la presente solicitud de prórroga no genera impactos en el valor del convenio, toda vez que no implica adición presupuestal al mismo, reajuste de precios ni reconocimiento de valores adicionales a los inicialmente pactados. En consecuencia, la ampliación del plazo contractual se limita exclusivamente a permitir la adecuada ejecución de las actividades pendientes, sin modificar el valor total del convenio ni afectar su equilibrio económico, garantizando así el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos comprometidos.

3. Que la Prórroga No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025 permitirá culminar de manera ordenada e integral la etapa de terminación del convenio, garantizando el desarrollo de las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras requeridas para su cierre definitivo. Así mismo, posibilitará la gestión y materialización de los desembolsos No. 3 y final, el pago de las obligaciones derivadas de estos, la consolidación y revisión de los informes finales, y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, contribuyendo a un adecuado cierre contractual y financiero.

4. La presente prórroga se justifica en la necesidad de contar con un término adicional para culminar las actividades pendientes propias de la etapa de terminación del Convenio Interadministrativo No. 01310 de 2025. Si bien los contratos derivados de obra e interventoría finalizaron su ejecución y cuentan con las respectivas Actas de Recibo Final, aún se encuentran pendientes actuaciones indispensables para el cierre del convenio, tales como la materialización de los desembolsos No. 3 y final, el pago de las obligaciones derivadas de dichos recursos, la consolidación y revisión de los informes finales y la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la ampliación del plazo por un (1) mes resulta necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por las partes y adelantar el cierre administrativo, técnico, financiero, jurídico y contable del convenio, sin modificar su objeto ni las demás condiciones inicialmente pactadas

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

5. Con base a lo anteriormente expuesto, por parte de la Supervisión se considera viable y pertinente realizar la **PRORROGA Nº 02** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01310-2025** por el término de un (1) mes adicional al plazo actual.

6. Que, el clausulado del Convenio interadministrativo No. 01310-2025, será modificado en su "***CLÁUSULA OCTAVO: PLAZO Y VIGENCIA",*** las demás se mantienen.

7. Que, por lo anterior hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA N°02 al Convenio interadministrativo No. 01310-2025, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos, reglamentos y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula octava del Convenio interadministrativo No. 01310-2025, PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN por el término de UN (01) MES más al pactado inicialmente del convenio y prorroga 01, actualizado a un total de diez (10) meses.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio de Onzaga, deberá ampliar la garantía única prevista en la cláusula décima cuarta que ampara el riesgo de cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: Los demás términos y condiciones del convenio interadministrativo No. 01310-2025, que no se modifican, suprimen o adicionan con el presente documento se mantienen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Revisó aspectos jurídicos. Yaneth Rocío Prada Suárez- Abg. Contratista SG